

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 22/85

Fecha: 13 de agosto de 1985

CUENTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE LEGISLACION

1. Moción de Presidente de I Comisión Legislativa: modifica decretos leyes N°s. 190, de 1973, y 528, de 1974, en lo relativo a la administración y personal de la sede de la Junta de Gobierno.

-Figura en el punto 3 de la Tabla de esta Sesión.

2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el artículo 434 del Código de Justicia Militar, en relación con personal sujeto a fuero y que, posteriormente, lo pierde por la comisión de un delito.

- Calificación: Queda pendiente.

3. Oficio de Presidente de III Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para trámite proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.500.

Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: pide, asimismo, Comisión Conjunta para proyecto señalado.

- Se accede y sigue la Segunda, como Comisión específica.

CUENTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE LA JUNTA

- ws)
1. Carta de la Agrupación Nacional de Empleados Particulares Jubilados y Montepiadas de Chile: solicitan carácter de urgencia para proyecto de ley que crea un sistema de prestaciones de salud.

- Secretario de la Junta responderá que se tomó debida nota y que se tendrá presente en el momento de despachar la ley.

TABLA

1. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO SOBRE COOPERACION REGIONAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACION DEL PACIFICO SUD-ESTE POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS

--Se aprueba el proyecto de Acuerdo.

2. PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMAS SOBRE PRODUCCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOLES ETILICOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES. DEROGA LIBRO I DE LEY N° 17.105

--El proyecto vuelve a Comisión.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DISPOSICIONES LEGALES
RELATIVAS A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA EXCMA.
JUNTA DE GOBIERNO
-

HWJ

-- Se aprueba el proyecto.

-----0-----

A C T A N ° 22 / 85

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

Asisten, además, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; Eduardo Carrillo Tomic, Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura; Eugenio Swett Claro, Jefe del Departamento Alcoholes del Servicio Agrícola y Ganadero; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro,

WU

Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Teniente 1° (JT) Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Samuel Matus Matzke, integrante de la Tercera Comisión Legislativa, y Carlos Ferreira Cannobio, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Señor Almirante, en la Cuenta ordinaria hay sólo una información destinada a precisar que se materializó lo acordado en la sesión pasada en lo referente al anteproyecto de ley relativo a la administración del "Diego Portales", puesto que llegó la Moción respectiva y figura en el punto 3 de la Tabla.

Esa es la Cuenta ordinaria.

Existe una Cuenta extraordinaria y solicito autorización para rendirla. Incide en dos aspectos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Existe acuerdo de la Junta para que haya Cuenta extraordinaria?

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer tema se refiere a un proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar en dos aspectos. Para decirlo lo más brevemente posible, la primera materia es la siguiente.

En la actualidad, los detenidos o procesados que tengan la condición de militar, en un proceso militar o en uno de la justicia ordinaria, mientras sean tales, tienen como lugar de detención o de cumplimiento de la condición de reo el recinto militar respectivo. Esto, por cuanto así lo previenen de modo expreso los artículos 137 y 434 del Código de Justicia Militar.

W
Allí apunta el primer objetivo del proyecto: agregar a esta condición de militar a aquellas personas que, habiendo tenido tal calidad al momento de la comisión del delito, la pierdan con posterioridad; de tal manera entonces que, en este aspecto, se propone cumplir las detenciones y la privación de libertad derivadas de la encargatoria de reo, reitero, para los militares que tuvieron dicha calidad cuando cometieron el delito, en los recintos militares o policiales respectivos.

Esa es la primera finalidad de la iniciativa.

La segunda atañe ya no a la detención ni a la encargatoria de reo, sino que al cumplimiento de la condena, y en esta materia se propone que tanto los militares como quienes lo eran al momento de la comisión del delito,

cumplan la condena en establecimientos en los cuales haya otros reos que sean o hayan sido de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

Para este proyecto se solicita procedimiento extraordinario y no darle difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Pido la palabra.

Sobre el particular, solicito reunión privada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece bien. De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Existe acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

¿Qué calificación tendrá esta iniciativa legal?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todavía no le podemos dar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos hacerlo al final.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En nuestro caso particular, en la Quiriquina tenemos una compañía disciplinaria y la Sección de Detenidos en Valparaíso; así que no veo necesidad de ley para esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estudiémoslo al final.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Cuenta extraordinaria dice relación con el proyecto de ley --boletín 643-13-- relativo a modificaciones al decreto ley 3.500.

Sobre esta materia, existe un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa quien manifiesta que razones de complejidad de la iniciativa y de unidad de criterios en una modificación concerniente al mencionado decreto ley (no se entienden algunas palabras) previsional, hacen conveniente su trámite en Comisión Conjunta.

Formula esa indicación y la presento ahora a sesión, pues hoy vence la fecha final para formular indicaciones.

Hoy también recibí un oficio similar del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, dando como razón el hecho de que, a su juicio, se trata de una ley de quórum calificado, lo que exige su tramitación en Comisión Conjunta.

Con esto completo la información respecto de lo planteado por el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta y el proyecto lo continúa estudiando la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Había algo más en la Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor, la Moción que ya señalé y no entré en detalles por estar en la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, la Agrupación Nacional de Empleados Particulares Jubilados y Montepiadas de Chile, por carta dirigida a la H.

Junta de Gobierno, solicita que se sirva dar carácter de urgencia al proyecto de ley que crea un sistema de prestaciones de salud --boletín 354-11--, con el objeto de, según manifiestan, contar a la brevedad con los beneficios que en él se otorgan y que favorecen a quienes perciben pensiones inferiores a 16 mil pesos.

Al respecto, deseo hacer presente a VV.EE. que, con fecha 30 de julio último, la Excma. Junta tomó conocimiento de una indicación formulada por S. E. el Presidente de la República y acordó que la referida iniciativa legal volviera a la Comisión informante --Segunda Comisión Legislativa-- para que en el plazo de 60 días emitiera el informe respectivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Propongo que el Secretario de la Junta conteste a los firmantes que se ha tomado debida nota y se tendrá presente en el momento de despachar la ley.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no haber más Cuenta, ofrezco la palabra.

Pasamos a la Tabla.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO SOBRE COOPERACION REGIONAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACION DEL PACIFICO SUDESTE POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NO-CIVAS (BOLETIN 604-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este Acuerdo deriva del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas Marinas, de 1954, y de los convenios posteriores de 1972.

No sé si alguien tendrá observaciones.

Por el momento, salvo el decreto ley 2.222, de 1978, Ley de Navegación, no ha habido ninguna otra normativa legal en Chile sobre esta materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones, Almirante.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMAS SOBRE PRODUCCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOLES ETILICOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES. DEROGA LIBRO I DE LEY N° 17.105 (BOLETIN 506-01).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esta materia, la Primera Comisión Legislativa tiene una observación que puede ser subsanada en forma relativamente fácil.

Se refiere al artículo 50, concerniente a los comerciantes en vinos y bebidas alcohólicas en general, y

merece una observación debido a las penalidades establecidas en esa norma, que es del tenor siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá disponerse la clausura del establecimiento en que se hubiere cometido el delito o la infracción.

"Si se cometiere alguna de las infracciones indicadas en los artículos 45, 46 y 47 se podrán imponer, atendidas las circunstancias del hecho, las sanciones de 1 a 90 días, de 1 a 60 días", y hasta la clausura definitiva.

En el hecho, eso se podría resolver si se dijese en ese precepto que lo relativo a ...

WJ
Sobre el particular, el artículo 35 consigna lo siguiente, en su último párrafo: "En los envases o etiquetas no podrán incluirse menciones que no correspondan a la naturaleza y características del producto".

Por su parte, el inciso segundo del artículo 37 dice: "Nombre de fantasía o marca, si lo tuviere".

Además, el artículo 36 establece lo siguiente:

"Para acogerse a esta excepción, los productos deberán declarar ante el Servicio" --etcétera--. "El Servicio deberá autorizar previamente el envasado de ese vino debiendo usarse en todas las partidas etiquetas numeradas, timbradas por éste."

En buenas cuentas, hay un problema que creo que se podría resolver en Comisión. O sea, si quieren, basta con poner en los incisos finales de los artículos 35 y 37 para aclarar perfectamente el criterio, donde se está refiriendo a las penalidades que establece el artículo 50, porque la clausura definitiva de un negocio es bastante seria, salvo que ustedes tengan otra idea, ...

Mi intención es que vuelva a Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Pido la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el General señor Stange.

El señor GENERAL STANGE.- Solicito que vuelva a Comisión Conjunta, porque recibí la carta del Presidente de la Asociación Gremial de Licoristas de Chile, preocupados de esta situación de las clausuras.

A la vez, pido se vea la posibilidad de estudiarlo por quince días el proyecto de ley, porque afecta directamente a la función de Carabineros.

Si fuera posible que volviera a Comisión para que yo tuviera la posibilidad de estudiarlo personalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor RELATOR.- ¿Me permite, señor Almirante?

Si el proyecto vuelve a Comisión Conjunta para estudiar este punto de la clausura que he conocido, ya que he leído la carta que mandó la Asociación Gremial de Licoristas, quisiera, por lo menos, sugerir a la Junta que aprobara una pauta general para hacer la modificación.

En tres palabras, se refiere a lo siguiente. Modificar el artículo 50 en el sentido de que para que exista

una clausura definitiva se exija la reincidencia y no la reiteración, que son conceptos distintos. Reiteración implica la comisión de infracciones distintas. En cambio, la reincidencia tiene que ser ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Reiteración" dice la letra a).

El señor RELATOR.- "Reiteración" pueden ser infracciones distintas y la reincidencia exige que se cometa una infracción de la misma naturaleza.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se repita el mismo delito.

El señor RELATOR.- ...y dentro de cierto plazo. O sea, yo haría aplicable la clausura definitiva cuando exista reincidencia en los términos que establece el inciso segundo del artículo 49 del proyecto, que exige la comisión de una infracción de la misma naturaleza dentro del plazo inferior a tres años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dentro del plazo inferior a tres años.

El señor RELATOR.- En segundo lugar,...

El señor GENERAL MATTHEI.- Quisiera preguntar, para recordar, porque no me acuerdo de todos los artículos, ¿exactamente qué tipo de infracciones serán las que traerán como posible sanción la clausura definitiva?

El señor RELATOR.- Ese es el segundo punto al que me iba a referir, señor General.

La ley menciona la reiteración a las infracciones establecidas en los artículos 45 y 46. El segundo punto a que quería referirme era que para hacer una buena ley en este aspecto habría que revisar estas infracciones, de tal manera que la clausura procediere cuando realmente se trate de una infracción grave.

Se podría poner un ejemplo bastante claro de la complejidad que reviste este problema. Dentro de estos

artículos, entre las infracciones que pueden cometerse y que darían lugar a la clausura definitiva, está el hecho de obstaculizar la labor de fiscalización del Servicio.

Ahora bien, la obstaculización de la labor del Servicio es una gama muy amplia de actitudes: una demora de abrir la puerta es una obstaculización, pero no tiene mayor importancia, pero agredir al inspector que quiere efectuar su labor, ya tiene mayor importancia.

Entonces, es necesario reexaminar todas esas causales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Depende, también, de qué es lo que ha hecho el inspector.

A veces, a algunos inspectores verdaderamente dan ganas de agredirlos.

El señor RELATOR.- De todas maneras, como usted comprenderá, existe una amplia gama de gravedad en cuanto a la obstaculización.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cierto, eso no es suficiente, así como obstaculizar aquello.

A mí me parece lógico que cuando se trate, por ejemplo, como estamos viendo recién en Europa, que agregan alcohol al vino o al licor, sabiendo que es tremendamente perjudicial para la salud, de una cantidad mínima para arriba, a esa persona, fuera de ir a la cárcel, se le debería imponer la clausura definitiva de su establecimiento, por dolorosa y grave que lo sea.

Ese tipo de cosas está bien, pero lo otro, hay que verlo, naturalmente, con calma.

El señor RELATOR.- Y con respecto al tercer punto, me permito sugerir que se autorice a la Comisión Conjunta para revisar --no sé hasta qué punto-- la posibilidad de rebajar los máximos de clausura temporal que se establecen en el artículo 50.

Estos máximos son noventa, sesenta y treinta días. O sea, considero que una clausura --y aquí se trata ya de infracciones menores-- de treinta días también es excesiva en muchos casos.

Por lo tanto, creo que debería revisarse todo el sistema de clausuras, de manera que exista una concordancia y una proporcionalidad entre la gravedad de la infracción y la severidad de las sanciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros daríamos las instrucciones a nuestros representantes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí, en el artículo respectivo, está el caso de Austria: el que elabore productos utilizando alcoholes no etílicos o destile las bebidas, será sancionado con la pena privativa de libertad establecida enPenal.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este caso ni siquiera es eso. Este caso es como azucarante, como ...

Un señor ASISTENTE.- Como un colorante.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...se usa algo que no debe utilizarse. O sea, utilizar a propósito aditivos ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que son tóxicos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro que le da un sabor suave, lo suaviza mucho, lo endulza. Entonces, dicen que queda muy rico, pero lo mata.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se muere feliz.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya, se muere feliz.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, propongo que se le dé respuesta a la Asociación Gremial de Licoristas, porque, de una u otra forma, ésta es una manera de participación muy interesante, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Y la Comisión podría invitarlos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro.

Mitjans, Campodónico. Es interesante como participación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Vuelve a Comisión.

El Secretario de la Junta le da respuesta, que ha

vuelto a Comisión de acuerdo con las observaciones que se hicieron en la Junta para resolver los problemas aún pendientes en el texto del proyecto de ley.

El señor GENERAL BARBA.- ¿Y respecto al plazo, mi Almirante?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- El plazo de este proyecto le vence a la Junta el día 21 de agosto. Por lo tanto, pediríamos la suspensión del procedimiento para la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

Es suficiente el procedimiento, porque no se pide nada más que la misma Comisión lo revise, así que no podría suspenderse el procedimiento.

Lo único que se puede hacer es darle un nuevo plazo, ya que no estamos esperando ningún informe de ninguna especie, sino que nosotros mismos vamos a reestudiar el proyecto.

¿Cuánto tiempo necesitan? ¿Treinta días?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Creo que treinta días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

Plazo: treinta días.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y que inviten a los licoristas.

--Diálogos.

--El proyecto vuelve a Comisión.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO. (BOLETIN N° 655-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Comandante Beytía.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Excma. Junta, la iniciativa que se somete a vuestra consideración se originó en una Moción del señor Presidente de la Primera Comisión Le - gislativa y conforme a lo acordado por la H. Junta en la Sesión de la semana pasada, se le dio trámite extraordinario para todos los efectos legales y persigue los siguientes ob - jetivos.

Por el N° 1) de su artículo 1° se propone derogar el inciso segundo del artículo 2° del decreto ley N° 190, de 1973, norma que establece que la administración del edi - ficio Diego Portales y sus dependencias estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

Esta derogación, en atención a que, conforme lo dispone el artículo 45 de la ley N° 17.983, en la actuali - dad es la propia Junta de Gobierno la que tiene facultad pa - ra dictar normas reglamentarias sobre la materia.

Por el N° 2) del artículo 2° se propone sustituir el artículo 3° del referido decreto ley N° 190 para estable - cer que los gastos que irroguen la administración, manten - ción, alhajamiento y reparación del edificio Diego Portales se imputarán al presupuesto corriente del Poder Legislativo, Junta de Gobierno y no como se señala hoy día en dicha dis - posición legal, al presupuesto corriente de la Presidencia de la República.

Por el N° 1) del artículo 2° se propone derogar el inciso final del artículo 1° del decreto ley N° 528, de 1974, norma que dispone que los ascensos, bajas y demás re - soluciones que afecten a la planta de empleos varios de Ca - rabineros de Chile --hoy, parte de la planta de la Junta de Gobierno-- serán dispuestos por el Director Administrativo bajo la fórmula "por orden del Jefe del Estado".

Ello, en atención a que, conforme a la norma que se propone a continuación, quedarán entregados a los acuer - dos a que sobre la materia dicte la propia Junta de Gobier - no.

Finalmente, por el N° 2) del artículo 2° del proyecto, se propone reemplazar el artículo 3° del decreto ley N° 528 para establecer que los nombramientos, encasillamientos y demás resoluciones relativas al personal de la planta de la Junta de Gobierno se harán conforme a la reglamentación interna que ella dicte y no mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, como hoy día se establece.

Esto, con el propósito de armonizar esta norma legal con el artículo 45 de la ley N° 17.983, que regula esta materia.

Eso es en síntesis el contenido de la iniciativa.

Con todo, cabe señalar que el señor Subsecretario de Hacienda, en relación con el punto 2) del artículo 1°, ha propuesto una nueva redacción que, manteniendo el mismo fondo de la idea, que es que los gastos que irroguen la administración, mantención, alhajamiento del edificio Diego Portales se imputen al presupuesto del Poder Legislativo Junta de Gobierno, se diga en una forma distinta, por razones de orden técnico.

Lo que el señor Subsecretario de Hacienda propone respecto de este artículo es lo siguiente: "Los gastos que irroguen la administración, mantención, alhajamiento y reparación del edificio Diego Portales se imputarán con cargo al presupuesto del Poder Legislativo Junta de Gobierno."

Se suprime la expresión "presupuesto corriente" dentro de ella y se reemplazan los términos "a los ingresos y gastos de " por "con cargo al".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estoy conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El reglamento está hecho y, posteriormente, el

Secretario de la Junta enviará a cada una de las Comisiones el reglamento para que lo vean y en la próxima Sesión lo po demos aprobar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, gracias.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habiéndose agotado la Tabla, ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.35 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa